

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y SUPERVISIÓN

ASUNTO: Impuesto sobre Nómina a través de medios electrónicos en la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2018.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 11/2018

**INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA
DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO)
P R E S E N T E S**

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que el 25 de abril de 2018, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México las ***“Reglas de Carácter General para la inscripción en el padrón del Impuesto sobre Nóminas en la Ciudad de México, así como el cobro del impuesto referido, a través del Sistema de Administración de Contribuciones”***, así como el ***“Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Carácter General para la Gestión de Trámites a través de Medios Electrónicos ante la Secretaría de Finanzas”***, las cuales tienen como objeto, normar los procesos para el uso del Sistema de Administración de Contribuciones (SAC), permitiendo a los contribuyentes, realizar a través de medios electrónicos, los siguientes trámites, relacionados con el Impuesto sobre Nómina:

- Registro de Contribuyentes.
- Inscripción al padrón.
- Modificación al padrón.
- Baja o suspensión de Actividades.
- Reanudación de Actividades.
- Acuse de Recibo del trámite con sello digital (aviso).
- Generación de la declaración del pago del Impuesto sobre Nóminas.
- Generación del Formato Múltiple de Pago a la Tesorería.
- Consultar Estado de Cuenta.
- Consulta de trámites realizados.

Las personas físicas y morales que realicen erogaciones en dinero o en especie por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado, para efectos de su inscripción, baja o suspensión de actividades, modificación al padrón o reanudación de actividades, correspondientes al Impuesto sobre Nómina, deberán realizar el trámite electrónico a través de la Página Web de la Secretaría de Finanzas <http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/> en el SAC, en el Módulo del Impuesto sobre Nóminas.



Cabe destacar que ambas disposiciones prevén el uso de la **e.firma** emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es decir, los contribuyentes deberán contar con su **certificado (.CER)**, la **llave Key (.KEY)** y su **contraseña registrada ante la referida autoridad fiscal federal**.

Para cualquier duda o aclaración favor de comunicarse al teléfono de Contributel 55-88-33-88 o, en su caso, acceder a la Página de Internet en la dirección www.finanzas.cdmx.gob.mx

Atentamente



Lic. Andrés Figueroa Cobián
Director de Análisis y Supervisión
rfigueroa@jap.org.mx

C.c.c.e.p. Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela.- Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.
Presente. Para su superior conocimiento. cmadrid@jap.org.mx

Elaboró: Lic. Raúl Hernández Zurita.- Jefe de Departamento de Beneficios Fiscales y Control. rhernandez@jap.org.mx